

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General-CBG/asg

EXPEDIENTE: G-412/2021

**CARLOS BELMONTE GRACIA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2021, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo que a continuación se transcribe:

**«21 32/2021.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MEJORADA DEL CAMPO PARA EL EJERCICIO 2021 [G-412/2021].**

Elaborado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2021, que incluye la totalidad de los documentos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y emitido informe 2021-0117 por la Intervención Municipal (código de validación 5FSZR92S4X5K4R3P2WXKXJMJ9) se presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2021 que se presenta equilibrado por un importe total de 28.725.368,78 euros, y la documentación incluida en el mismo, por los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	10.165.375,75
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.560.549,55
3	Gastos financieros	120.918,65
4	Transferencias corrientes	1.077.709,61
6	Inversiones reales	6.986.837,71



7	Transferencias de capital	13.118,00
8	Activos financieros	500.000,00
9	Pasivos financieros	300.859,51
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	8.838.000,00
2	Impuestos indirectos	533.724,30
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.008.237,37
4	Transferencias corrientes	6.977.434,54
5	Ingresos patrimoniales	312.253,69
7	Transferencias de capital	123.740,61
8	Activos financieros	500.000,00
9	Pasivos financieros	6.431.978,07

Segundo. APROBAR el Anexo y la Plantilla de Personal para el año 2021.

Tercero. APROBAR el Anexo de Inversiones para el año 2021 así como la afectación de los recursos recogidos en dicho Anexo a las inversiones que se señalan en el mismo.

Cuarto. ANULAR las modificaciones de crédito que se señalan a continuación:

Nº Expediente	Descripción
203/2021	Modificación núm.2/2021 transferencia de crédito
239/2021	Modificación núm.3/2021 suplemento de crédito financiado mediante bajas
319/2021	Modificación núm.4/2021 transferencia de crédito

Quinto. EXPONER al público el Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el B.O.C.M., por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Sexto. FACULTAR al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes».



Y para que así conste y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y firmo electrónicamente este certificado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

